FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP

Dependencia: | Fecha: 27/2/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$37,500,000.00			Valor a Pagar:	$6,250,000.00
Número:	CD234	Fec. Suscripción:	Ene 29 2026	Fecha de iniciación:	Ene 29 2026
				Fecha de terminación:	Jul 28 2026
N° CDP:	34	Fecha:	Ene 28 2026	Duración: Meses:	6 Días: 0
N° RP:	234	Fecha:	Ene 29 2026	Periodo a pagar:	Ene 29 2026 - Feb 27 2026

Rubro Presupuestal: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.

Requiere Informe: Prorroga No.:

FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000.00) Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato. El Concejo Distrital de Cartagena de Indias pagara al contratista el valor del contrato en SEIS (6) CUOTAS vencidas por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000.00), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.		Número:	1047471578-7	DV.
Dirección:								
Número de Teléfono:	FAX:				CEL.			
Clase y número de cuenta:		Ahorros	**X**	**50455652904**	Banco:	**BANCOLOMBIA**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

He verificado de esta información frente al RUT:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato:

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: .

Persona Natural:

Aportes a Salud			Aportes a Pensión		
Valor pagado	$312,500.00	Periodo ENERO	Valor pagado	$400,000.00	Periodo ENERO
Comprobante de pago Número:		6001262750	Comprobante de pago Número:		6001262750
Fecha de pago:		Feb 4 2026	Fecha de pago:		Feb 4 2026

Aportes a ARL			NOTA:
Valor pagado	$58,500.00	Periodo ENERO	.
Comprobante de pago Número:		6001262750	
Fecha de pago:		Feb 4 2026	

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: **SI**

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes y en concordancia con lo estipulado en el Manual de Interventoría de la ESAP (Resolución 049 de 2008), los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

FIRMA CONTRATISTA: DA27469B-D579-4AF6-AB76-91B5D2DB3107

NOMBRE CONTRATISTA: FERNANDO FERRARI FLOREZ

C.C.: 1047471578-7

FFB3EC68-5234-4684-B24D-3D56E32E9A92

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: PEDRO MIGUEL FUENTES LOURDUY

CARGO: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

CONCEJO DE CARTAGENA	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., Feb 27 2026

Oficina de Asesoría Jurídica

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Ene 29 2026 - Feb 27 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	FERNANDO FERRARI FLOREZ
Identificación:	1047471578-7

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	CD234	**Fec. Suscripción:**	Ene 29 2026	**Fecha de iniciación:**	Ene 29 2026
	Duración:		**Meses:** 6	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Jul 28 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO O ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÌDICA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Las actividades específicas que desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: a) Asesorar a la Oficina Asesora Juridica, en la elaboración, creación, proyección y socialización del Manual de Contratación del Concejo Distrital de Cartagena; b) Asesorar a la Oficina Asesora Juridica, en la elaboración, creación, proyección y socialización del Manual de procedimiento del Concejo Distrital de Cartagena; c) Absolver las consultas hechas por él y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados; d) Apoyar al jefe de la Oficina Asesora Jurídica en el correspondiente estudio de los Proyectos de Acuerdo o de ponencias que sean puestas a consideración; e) Asesorar y apoyar a la Oficina Asesora Juridica del Concejo Distrital de Cartagena en la proyección, revisión y visto bueno de resoluciones que le sean puestas en consideración; f) Cumplir lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ejecutando de manera oportuna e idónea su objeto dentro de los plazos estipulados y las demás que sean asignadas por el supervisor. Parágrafo: El Contratista se obliga a presentar los resultados de su gestión mediante certificación de cumplimiento del objeto contractual que deberá ser evaluado por el Honorable concejal. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.	Actividad 1. Se asesoro a la direccion administrativa para la toma de decisiones en el proceso de la CNSC territorial 11. Actividad 2. Se asesoro a la comision de personal del Concejo Distrital de Cartagena para el manejo de las listas de elegibles. Actividad 3. Se proyectaron respuestas a derechos de peticion. Actividad 4. Se proyecto concepto juridico sobre la viabilidad sobre la continuacion del proceso de Contraloria Actividad 5. Se dieron contestacion a derechos de peticion incoados por las agremiaciones sindicales. Actividad 6. Se resolvio recurso de reposicion en subsidio de apelacion de la funcionaria Blanca.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

80A27939-2676-4940-A554-03732A2F0363

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **FERNANDO FERRARI FLOREZ**

C. C. : **1047471578-7**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1047471578
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FERNANDO FERRARI FLOREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CAMPESTRE MZ 60 LT 15	TELÉFONO:	3136399
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	**6001262750**			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	34821637		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000
SUBTOTALES:										**$ 400.000**	**$ 0**	**$ 400.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 312.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 312.500	$ 0	$ 0	$ 312.500
SUBTOTALES:													**$ 312.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 312.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 58.500	$ 58.500	$ 0	$ 0	$ 58.500
SUBTOTALES:									**$ 58.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 58.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINED TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1047471578 | FERRARI FLOREZ FERNANDO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 2.400.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 2.400.000 | $ 400.000 | $ | $ | $ | $ | Normal | $ 400.000 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | $ 2.400.000 | $ 312.500 | $ | $ 312.500 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 30 | $ 2.400.000 | 104747157 | $ 58.500 | | $ | | $ | $ | $ | $ | $ |

TOTAL PAGADO: $ 771.000

Planilla Pagada

Certificado
Bancario

Jueves, 25 de Febrero de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FERNANDO FERRARI FLOREZ identificado(a) con CC 1047471578, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	50455652904	2005/01/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Outlook

Resolución

Desde Fernando Ferrari Florez <ferrariflorezabogado@hotmail.com>
Fecha Jue 29/01/2026 03:23 PM
Para direccionadministrativa concejodistritaldecartagena.gov.co <direccionadministrativa@concejodistritaldecartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (53 KB)
resolucion de nombramiento saul corregida .docx;

Sent from my iPhone

Outlook

proyeccion de temas de prepensionados

Desde Fernando Ferrari Florez <ferrariflorezabogado@hotmail.com>
Fecha Vie 06/02/2026 07:23 AM
Para direccionadministrativa concejodistritaldecartagena.gov.co <direccionadministrativa@concejodistritaldecartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (41 KB)
requerimiento concejo pensionados .docx;

Ipsa Res Iusta,

FERNANDO FERRARI FLOREZ
Abogado
Especialista en Contratación Estatal
Especialista en Derecho Administrativo
Especialista en Derecho Constitucional
Especialista en Derecho Disciplinario
Especialista en Servicios Publicos Domiciliarios
Magister en Contratacion Estatal y Litigios Contractuales
Magister en Derecho Administrativo
Doctor en Derecho-Universidad Católica de Colombia
Candidato a PHD-Universidad Santo Tomas de Tunja

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ni No 806.000.199-0
Comitê De Bienestar Laboral

Cartagena de Indias D.T. y C., 18 de febrero de 2026

Señor(a)
BLANCA ROSA RAMIREZ MEDRANO
Cargo Auxiliar Administrativo
Dependencia Financiera
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de capacitación

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada el día 02 de febrero de 2026**,** *mediante la cual solicita apoyo para participar en la capacitación denominada* "**especialización en seguridad y salud en el trabajo**", el Comité de Bienestar Laboral del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se permite informar lo siguiente:

En sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2026, el Comité analizó su petición en el marco del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos adoptado para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta que estamos próximos a la llegada de la lista de elegible, correspondiente a la Territorial 11 de la CNSC, en el cual su cargo que usted desempeña, se encuentra inmerso en la misma para proveer dicho cargo, ante lo anterior NO RESULTA PROCEDENTE atender de manera favorable a su solicitud teniendo en cuenta esa vicisitud de llegada de los nuevos servidores públicos de carrera administrativa.

Agradecemos su interés en el fortalecimiento de competencias y en el mejoramiento continuo de la gestión pública.

Atentamente,

MARLING CASTILLO BONFANTENOMBRE
directora Administrativa

PROYECTÒ: Dr.Fernando Ferrari Florez-Asesor Juridico Externo

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 806.000.199-0

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)

Entidad:	Concejo Distrital de Cartagena de indias
Dependencia que proyecta:	Dirección administrativa
Fecha:	27 de Enero de 2026
Objeto del estudio previo	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para llevar a cabo la ejecución de los Programas y Actividades que forman contempladas en el Plan de Bienestar Social dirigido a todos los Empleados del Concejo Distrital de Cartagena, aprobado para la vigencia Fiscal 2026

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para este tipo de contratos son aplicables los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, El Concejo Distrital de Cartagena «(…) puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De igual forma, Colombia Compra Eficiente en concepto con número de respuesta 4201912000003516, señala: «De acuerdo con lo anterior y con la finalidad de darle alcance al concepto N.º 420171400004533 emitido por esta Agencia, le indicamos que indistintamente de si se trata de actividades o servicios logísticos, las entidades estatales en el marco de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión pueden contratar aquellos servicios o actividades logísticas siempre que estén destinadas a satisfacer las necesidades de la entidad relacionadas con su gestión administrativa o de funcionamiento.»

Adicionalmente, mediante concepto 4201814000009903 Colombia Compra Eficiente señaló: «Los estudios previos deben indicar, entre otras, las condiciones mínimas de un determinado proceso de contratación y, por ende, las Entidades Estatales deben establecer las condiciones necesarias que debe acreditar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. Tratándose de procesos que impliquen una contratación directa los estudios previos deben acreditar que la persona a contratar es la adecuada para desarrollar el objeto contractual. En ese orden, los estudios previos sí pueden determinar la persona específica que cumple con los requisitos necesarios y la idoneidad requerida para cumplir las actividades del contrato a celebrar sin que esto implique vulneración alguna de los principios que rigen la contratación estatal.»

Por otro lado, dentro de este acápite es importante señalar lo dispuesto en la siguiente normatividad:

1. El Artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1988 señala:

«Artículo 25. Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

(a. b).

c. *Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.»*

Por otro lado, el Decreto 1083 de 2015 contempla en su artículo 2.2.10.1 lo pertinente a los programas de estímulos de esta forma:

«ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.»

Del mismo modo, el artículo 2.2.10.2 establece lo relacionado con los beneficiarios así:

«ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
2. *Artísticos y culturales.*
3. *Promoción y prevención de la salud.*
4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*
5. *Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.»*

A su vez, el Departamento Administrativo de la Función Pública con radicado 20136000152851 del 4 de octubre de 2013, mediante el cual resuelve una consulta señala lo siguiente:

«La Ley 21 de 1982, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1746 de 2000, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 3667 de 2004, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007. Por la cual se modifica el régimen del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones señala (…):

De la norma transcrita se puede establecer que las cajas de compensación familiar son personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, como organismos de seguridad social, organizadas como corporación en la forma prevista en el código civil que cumple funciones de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado.

Dentro de sus funciones se destaca la de desarrollar actividades de seguridad social en asocio con organismos y entidades públicas para el beneficio de sus afiliados.»

Por su parte, la honorable Corte Constitucional en sentencia C-041 de 2006 señaló:

«Las cajas de compensación familiar ejercen, entre otras actividades, unas primordiales que tienen el carácter de función pública o social, como así ya lo ha reconocido esta Corporación las cuales pueden enmarcarse en dos grandes grupos a saber: servicios que presten en calidad de entidades que desarrollan diversos programas para la prestación de la seguridad social; y la que cumplen en calidad de entidades prestadoras del subsidio dinerario y el otorgamiento de vivienda de interés social. Es decir las cajas de compensación familiar cubren el subsidio familiar a los trabajadores, desarrollan actividades en el ámbito de la recreación y el deporte, asignan subsidios de vivienda de interés social, y participan del sistema de seguridad social integral, creado y organizado por la Ley 100 de 1993, para administrar recursos del régimen subsidiado de salud, y actúan en la administración y prestación de servicios en el sistema de protección social en beneficio de los desempleados, adelantando programas de microcrédito.»

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con lo señalado anteriormente, las entidades públicas pueden ofrecer en coordinación con las cajas de compensación familiar los programas de bienestar social tales como: deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales de conformidad con el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005. (Hoy artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015).

Por lo tanto, las entidades del Estado podrán celebrar contratos con las Cajas de Compensación Familiar, para desarrollar los programas de bienestar social, toda vez que no solo ofrecen servicios de manera individual en las áreas de recreación, cultura, formación, etc., si no que adicionalmente cuentan con beneficios a nivel empresarial para sus entidades afiliadas, diseñando, asesorando y acompañando el desarrollo de programas en el marco de intervención a nivel grupal, lo cual otorga beneficios que se pueden evaluar en términos de continuidad, resultados, impacto y tarifas que benefician tanto a las entidades afiliadas en sus costos de intervención, como a los funcionarios que participan en ellas, permitiendo evidenciar el valor agregado de los programas a nivel de fortalecimiento grupal, individual e institucional, aportando al cumplimiento del objetivo establecido para el Plan de Bienestar Social.

Ahora bien, el artículo 12 de Decreto 752 de 1984 estableció que «Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el deporte, COLDEPORTES, el Instituto Colombiano de Cultura COLCULTURA, el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las Cajas de Compensación Familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales»

En este sentido, las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Título XXXVI del libro primero del Código Civil, sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley, cumplen de conformidad con la Ley 21 de 1982 funciones de seguridad social como: recaudar, distribuir y pagar los aportes destinados al subsidio familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), las escuelas industriales y los Institutos Técnicos en los términos y con las modalidades de la ley, organizar y administrar las obras y programas que se establezcan para el pago del subsidio familiar en especie o servicios (…), y ejecutar, con otras cajas o mediante vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la ley (…). Por lo que El Concejo Distrital de Cartagena considera pertinente llevar a cabo el desarrollo de los propósitos y objetivos del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026, con una Caja de Compensación Familiar la cual cuenta con la experiencia administrativa en el desarrollo de este tipo de programas.

La Caja de Compensación Familiar COMFENALCO, es una empresa sin ánimo de lucro legalmente constituida desde 20 de enero de 1961, que gestiona y administra de forma eficiente los recursos públicos y privados, disponiéndolos para el mejoramiento de la calidad de vida de las empresas, los trabajadores y sus familias, experiencia demostrada en los diferentes contratos suscritos con esta entidad públicas tal y; además de su reconocida trayectoria en la planeación, ejecución, acompañamiento y seguimiento de los programas de bienestar social, diseñando, asesorando y acompañando el desarrollo de estos programas lo cual otorga beneficios que se pueden evaluar en términos de continuidad, resultados, impacto y tarifas que favorecen tanto al Concejo Distrital de Cartagena en sus costos de intervención, como a los funcionarios que participan de ellas, contando con el personal idóneo, especializado.

Adicionalmente a través de la alianza Caja sin Fronteras donde se reúnen importantes cajas a nivel nacional, provee el beneficio de acceder a servicios de recreación, deporte, turismo, cultura, formación y capacitación a los funcionarios afiliados a dichas cajas a nivel nacional, asegurando de esta forma la cobertura nacional del Plan de Bienestar Social.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 806.000.199-0

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)

El Concejo Distrital de Cartagena tiene afiliados a sus funcionarios a los servicios de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO, empresa que adicional a contar con reconocimiento público como una de las Cajas de Compensación más completas en Cartagena y Bolívar ha venido prestando a El Concejo Distrital de Cartagena los servicios requeridos dentro de los programas de bienestar contratados desde el año 2010 con calidad y oportunidad, dándole así, continuidad a los proyectos y programas asociados al bienestar de los funcionarios.

Por lo anterior, se requiere que el contrato se lleve a cabo con la Caja de Compensación Familiar - COMFENALCO, por su amplia trayectoria, su campo de acción, el acceso a proveedores de calidad con los que se garantiza el desarrollo de actividades ajustadas a nuestras necesidades y adicionalmente, permitir darles continuidad a los programas, cursos, talleres etc., para el desarrollo personal y familiar de los servidores de El Concejo Distrital de Cartagena, desde la facilidad de acceso y tarifas preferenciales a las que tienen derecho por estar afiliados a la caja en mención.

De otra parte, incluir las actividades tanto del programa de bienestar y estímulos, como logísticos y de talleres y capacitaciones enfocadas a mejoramiento y fortalecimiento del clima laboral, no solo garantiza el cumplimiento eficiente, oportuno y de calidad dada la experiencia y reconocimiento de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO para llevar a cabo dichas actividades y eventos, sino que además permitirá generar austeridad de tiempo, medios y gastos a El Concejo Distrital de Cartagena.

Sumado a lo anterior, es importante resaltar nuevamente, que la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO es una empresa con gran trayectoria y experiencia en el mercado, creada el desde 20 de enero de 1961, cuenta con varias sedes habilitadas para desarrollar el objeto del contrato, tales como clubes deportivos, sedes culturales, escuelas de capacitación, salas de conferencias dotadas con ayudas audiovisuales y personal calificado.

Adicionalmente, la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO se encuentra sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar y está regulada por la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, la Ley 21 de 1982 por medio de la cual modifica el régimen del subsidio familiar, el Decreto 341 de 1988 por el cual se reglamenta la Ley 21 de 1982 y el Decreto 784 de 1989, por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 21 de 1982.

Como contratista, la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO en desarrollo de sus obligaciones contractuales, ha demostrado calidad en el servicio, cumplimiento y eficiencia en la gestión y desarrollo de las actividades; así mismo, cuenta con experiencia en contratos con otras entidades, tales como:

Núm.	Núm. de proceso	Modalidad de contratación	Entidad	Objeto	Cuantía
1	CT04-42-2023	Contratación directa	Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar	prestación de servicios de apoyo en la gestión y ejecución de las actividades del plan de bienestar social vigencia 2023	sesenta y ocho millones ciento noventa y un mil pesos m/cte ($68.191.000)
2	CT04-46-2023	Contratación directa	Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar	prestación de servicios de apoyo en la gestión y ejecución de las actividades del plan de bienestar social vigencia 2023	cincuenta y siete millones novecientos siete mil ciento ochenta y cinco pesos m/cte. ($57.907.185)
3	CPS_113_2024	Contratación	ESAP TERRITORIAL	prestación de servicios de apoyo en la gestión y	veinte y seis millones cuatrocientos mil pesos

		directa	**BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE, SAN ANDRÉS ISLAS**	**ejecución de las actividades del plan de bienestar social vigencia 2024**	**($26.400.000.00) pesos mtc**

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998: «Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.»

Así mismo, en el artículo 20 del mencionado decreto, se establece que: «(…)los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.»

Por su parte, el artículo 21 señala las siguientes finalidades de los programas de bienestar:

a) *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;*

b) *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;*

c) *Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;*

d) *Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.*

e) *Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.» (Negrilla fuera del texto original)*

Por su lado, el artículo 22 determinó las áreas de intervención que deben establecer las entidades al momento de promover las actividades contempladas en los planes de bienestar así: «Áreas de intervención. Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse en el área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.»

Del mismo modo, a través del artículo 23 se definieron las áreas protección y servicios sociales de la siguiente forma: Área de Protección y Servicios Sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)

Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.»

En lo referente a las áreas de calidad de vida el artículo 24 menciona lo siguiente: Área de Calidad de Vida Laboral. El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.»

Es así como, en cumplimiento de su misión, **El Concejo Distrital de Cartagena** a través del **Plan de Bienestar Social 2026** busca mejorar el nivel de bienestar de los funcionarios del Concejo Distrital de Cartagena mediante la formulación e implementación de una política institucional de talento humano.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, se estableció el desarrollo de Programas de Bienestar Social que deben estar constituidos a partir de las iniciativas expresas de los funcionarios en el Plan Estratégico de la Dirección Administrativa del Concejo Distrital de Cartagena vigencia 2026, para mejorar los índices de productividad y cumplimiento de resultados para así enaltecer al servidor público.

La primera área «protección y servicios sociales, atiende las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, buscando mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación (Artículo 2.2.10.2, Decreto 1083 de 2015).

Los programas que forman parte de este componente deben ser atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas Cajas de Compensación Familiar, Administradora reconozcan y sean más tolerantes y respetuosos en la convivencia con nuestro entorno, De conformidad con el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998: «Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.»

- **Familiares:** Permiten la promoción de espacios de reflexión y participación del grupo familiar del servidor público, en busca del desarrollo y sostenimiento de aquellas habilidades propias de cada rol dentro del hogar, buscando de igual forma atender diferentes problemáticas dentro del contexto social actual.

- **Programas de desarrollo organizacional:** A través de los cuales se busca satisfacer la necesidad de mantener niveles adecuados de calidad de vida organizacional mediante la orientación y el fomento permanente del potencial humano con el que cuenta la entidad. (medición e intervención del clima laboral, orientación organizacional, administración del talento humano, estilos de dirección, comunicación e integración, trabajo en equipo, capacidad profesional, medio ambiente físico, cambio organizacional, procesos de adaptación al cambio y programas de incentivos).

Así las cosas, el Comité de Bienestar Social del Concejo Distrital de Cartagena analizó las necesidades de los funcionarios y, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y demás normatividad vigente, diseñó el Plan de Bienestar Social para la presente vigencia, y aprobó las Actividades, estímulos e Incentivos, y las prerrogativas obtenidas en las Mesas de Negociación Sindicad del orden territorial resumiendo el esquema general de áreas de intervención, de la siguiente forma:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)

- Área de protección y servicios sociales

a. Deportes
b. Cultura
c. Ecología
d. Familiar
e. Recreación

Con la ejecución de los programas descritos anteriormente, la entidad promueve la integración, el esparcimiento, el reconocimiento y aprovechamiento del tiempo libre, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social general lo cual genera beneficios como:

➢ **BENEFICIOS PARA LOS FUNCIONARIOS**

- Mejoramiento de la calidad de vida
- Conciliación de vida personal y laboral
- Mejora de las relaciones interpersonales entre los funcionarios

➢ **BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD**

- Incremento en la productividad laboral
- Reducción de ausentismo laboral
- Disminución del estrés laboral
- Mayor motivación a los funcionarios
- Mejoramiento del ambiente laboral

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere de la asesoría, apoyo y acompañamiento de personal profesional formado para garantizar el desarrollo de los programas que comprenden el Plan de BienestarSocial, y que cuenten con la experiencia idónea, suficiente y necesaria para la realización de este tipo deactividades, con lo que se permitirá alcanzar los objetivos planteados en el plan, dispuestos para los funcionarios del Concejo Distrital de Cartagena durante la vigencia 2026, pero la entidad, por su misión y estructura, nocuenta con el personal profesional idóneo y suficiente que asesore y realice esta clase de actividades encada uno de sus componentes integrales ya descritos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad expuesta, se requiere contratar la prestación de serviciosde apoyo a la gestión de una persona jurídica cuyo objeto social tenga relación con el presente objeto contractual.

Además, debe contar con una experiencia amplia y debidamente acreditada en el manejo y desarrollo deactividades de bienestar enmarcadas en cada una de las áreas de intervención que trata el presente estudio previo.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN							
LICITACIÓN PUBLICA		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**MÍNIMA CUANTÍA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR							
4.1 OBJETO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para llevar a cabo la ejecución de los Programas y Actividades que forman parte del Plan de Bienestar Social dirigido a todos los Empleados del Concejo Distrital de Cartagena, aprobado para la Vigencia Fiscal 2026						

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)

3. ALCANCE DEL OBJETO

Las Actividades a desarrollar son:

PLAN DE BIENESTAR 2026					
DESCRPCION	PROPUESTA- COMFENALCO	Vlr Unit Imp Incluido	CANT	Valor por servicio	Total
DIA DE LA SECRETARIA Lugar: Islas	Pasadia Islas Incluye: Transporte ida y vuelta desde Cartagena (Muelle de la Bodeguita), Coctel de bienvenida, Almuerzo 3 opciones a elegir (Pescado, Pollo, Arroz de mariscos), uso de zonas sociales (piscina, hamacas, asoleadoras) Hora de salida:7:30 a.m. Incluye: Impuesto de Muelle y Parques nacionales	$ 350,000	5	$ 1,750,000	$ 2,750,000
	Sesion de masajes relajantes (1 hora aprox)	$ 200,000	5	$ 1,000,000	
DIA DE LA MUJER Y DIA DEL HOMBRE Lugar: Baila Bolera	Menu tipo break	$ 42,000	56	$ 2,352,000	$ 43,021,000
	Gaseosa pet 400	$ 8,000	56	$ 448,000	
	Bebida Nacional	$ 14,000	112	$ 1,568,000	
	Pista por 1 hr : juegan 5 personas en cada pista	$ 35,000	11	$ 385,000	
	Alquiler calzado por persona	$ 3,000	56	$ 168,000	
	Personal de apoyo logistico	$ 300,000	1	$ 300,000	
	Souvenirs por persona con logo de la entidad	$ 80,000	56	$ 4,480,000	
	Souvenir por persona (tarjetas éxito consumibles por un valor de $500.000)	$ 595,000	56	$ 33,320,000	
DIA DEL SERVIDOR PUBLICO Lugar: Hotel Corales de Indias	MENU ALMUERZO TIPO BUFFET 2 PROTEINAS Barra de ensaladas Plato Fuerte: 2 Proteínas+ 2 Acompañamientos Postre Bebida	$ 95,000	56	$ 5,320,000	$ 11,652,000
	Bebidas varias	$ 16,000	112	$ 1,792,000	
	Coffee break una opcion (1 salada + 1 dulce) + bebida	$ 25,500	56	$ 1,428,000	
	Estación agua y café con galletas	$ 12,000	56	$ 672,000	
	Capacitador (Tematica por definir)	$ 700,000	1	$ 700,000	
	Servicio de Meseros	$ 180,000	3	$ 540,000	
	Logistica, montaje y audiovisuales del evento	$ 1,200,000	1	$ 1,200,000	
VACACIONES RECREATIVAS Lugar: Granja del abuelo Elias	**Paseo en la granja Niños incluye:** *Almuerzo con bebida *Refrigerio con bebida * Recorrido por estaciones * Kit Alimento para animales * Ordeña la vaca * Safari en carreta, paseo en pony * Brinca brinca *Tirolesa para niños *Zona de piscinas *Personal de apoyo logistico	$ 85,000	60	$ 5,100,000	$ 10,626,000
	Paseo en la granja Adultos incluye: *Almuerzo con bebida *Refrigerio con bebida * Recorrido por estaciones *Zona de piscinas *Personal de apoyo logistico	$ 32,500	60	$ 1,950,000	
	Hidratación: Agua pet 300	$ 4,800	120	$ 576,000	
	Transporte Ida y Vuelta (bus capacidad de 40 pax)	$ 1,500,000	2	$ 3,000,000	
FIN DE AÑO NIÑOS Lugar: Ranch Texas	PLAN INCLUYE : entrada a la sede recreativa, refrigerio con bebida, almuerzo tipo asado con bebida, un raspao, una botella de agua pet 600 ml Incluye: Granja de Dinosaurios Parque de Agua Familandia Granja Ranch Exhibición Equina Show Canino Paseo en Mini Horse Paseo en Caballo de Show Karts Areneros Mario Karts Motocross Paseo en Botes Selvana	$ 135,000	60	$ 8,100,000	$ 13,550,000
	Personal de apoyo logistico	$ 650,000	1	$ 650,000	
	Transporte climatizado ida y regreso	$ 2,400,000	2	$ 4,800,000	

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)

DIA DE LA FAMILIA **Lugar: Villa Martha**	**Refrigerio a.m. con bebida**	$ 12,000	60	$ 720,000	**$ 12,950,000**
	Estacion de agua y café	$ 110,000	1	$ 110,000	
	Jornada Recreativa TK Niños: Combo (entrada + menu Infantil)	$ 70,000	60	$ 4,200,000	
	Jornada Recreativa TK Adultos : Combo (entrada + parrillada)	$ 51,000	60	$ 3,060,000	
	Jornada Recreativa: Actividades dirigidas recreativas,carrera de colores, Pruebas de agua, camisetas participantes	$ 3,260,000	1	$ 3,260,000	
	Transporte Ida y Vuelta (bus capacidad de 40 pax)	$ 800,000	2	$ 1,600,000	
FIN DE AÑO ADULTOS **Lugar: Corpoturismo**	Cena Buffet Estándar: Bebida de bienvenida no alcoholica, 2 proteinas, 2 acompañamientos + postre + bebida gaseosa o agua.	$ 90,000	56	$ 5,040,000	**$ 35,040,000**
	Decoracion y ambientacion del espacio: set de fotos, mesas redondas, sillas chivary, mantel base, mantel de lujo, platos base, cubierteria, centros de mesa, decoracion tematica,montaje y desmontaje	$ 7,000,000	1	$ 7,000,000	
	Ambientacion musical (orquesta tropical), sonido profesional	$ 5,000,000	1	$ 5,000,000	
	Anchetas navideñas (productos por definir)	$ 300,000	56	$ 16,800,000	
	Imprevistos 5% (serv acorde a espacio solicitado, el cual lo entrega directamente el contratante)	$ 1,200,000	1	$ 1,200,000	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será **hasta (el 31 de diciembre de 2026) agotar el presupuesto oficial asignado para este contrato, lo que primero ocurra sin superar el 31 de diciembre de 2026.** El plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia general del contrato será igual al plazo de ejecución o hasta su liquidación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución y el domicilio contractual se establece en: Cartagena de Indias, Colombia.

7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de ***CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($129,589,000.00)*** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costoso en que incurra el contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato. El Concejo Distrital de Cartagena de Indias pagará al contratista el valor del contrato acorde con las actividades que se ejecuten en los valores de la propuesta que se adjuntan al presente contrato, y que hacen parte integral del mismo, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el CONCEJO, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

8. Estimación del Valor del Contrato

Para la estimación del valor del contrato se tomó en cuenta Los valores asignados a las diferentes actividades dentro del Plan de Bienestar para la presente vigencia fiscal de 2026 y la respectiva cotización que presentó al Concejo la Cajas de Compensación Familiar COMFENALCO.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	CDP 18 del 19 de Enero de 2026
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
OFERTA ECONÓMICA	No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
EXPERIENCIA	No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
CAPACIDAD FINANCIERA	No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE	No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

10. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato
b) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual
c) Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato
d) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual
e) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato
f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato
g) Elaborar junto con el supervisor el cronograma de entrega de requerimientos con su respectiva documentación
h) Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato.
i) Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se refleje las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato.
j) Presentar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro.
k) Realizar los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social SISS

l) Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP
m) Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado
n) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Tener convenios, alianzas o relaciones comerciales con otros contratistas y/o con Cajas de Compensación Familiar con operación en las diferentes ciudades del nivel nacional, con el fin de lograr un cubrimiento en la sede del El Concejo Distrital de Cartagena
2) Garantizar que las instalaciones, medios de transporte, alimentos y personal de apoyo que se dispongan para el cumplimiento del objeto contractual, ofrezcan los estándares de calidad reglamentarios para la realización de actividades y que cumplan con los requisitos legales establecidos por las entidades competentes
3) Adelantar la ejecución de los programas y actividades que forman parte del Plan de Bienestar Social, dirigido a todos los funcionarios de El Concejo Distrital de Cartagena, aprobado para la vigencia 2026, relacionadas en la Cotización No. 22280 la cual hace parte integral del presente contrato.
4) Destinar los recursos dispuestos por El Concejo Distrital de Cartagena, en virtud de este contrato, única y exclusivamente para la ejecución del Plan de Bienestar Social proyectado para la vigencia 2026.
5) Garantizar un equipo permanente, no exclusivo, de profesionales para el cabal cumplimiento del desarrollo de las actividades del presente contrato, de acuerdo con lo especificado en la propuesta.
6) Atender los lineamientos de El Concejo Distrital de Cartagena para la ejecución del contrato.
7) Apoyar a la Dirección Administrativa en todas las actividades inherentes relacionadas con la plane Celebrar los contratos o acuerdos que sean necesarios para garantizar el desarrollo y ejecución del presente contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por El Concejo Distrital de Cartagena
8) Presentar, una vez ejecutadas cada una de las actividades, un informe en un plazo máximo de diez (10) días posteriores al evento, en el que tiene que incluir: fecha y lugar de realización de cada actividad, número de participantes, desarrollo general, registros
9) Presentar al finalizar el plazo de ejecución del contrato un informe final consolidado que contenga la fecha y lugar de realización de cada actividad, número de participantes, desarrollo general, registros fotográficos y listas de asistencia y una base de datos con la información consolidada de todos los asistentes de cada uno de los eventos.
10) Presentar para aprobación del supervisor, con antelación de diez (10) días hábiles, las cotizaciones y soportes para iniciar la programación final de cada evento y/o actividad.
11) Verificar que la atención a los beneficiaros del Plan de Bienestar Social, se realice de acuerdo con los requerimientos técnicos y operativos que El Concejo Distrital de Cartagena haya definido.
12) Garantizar la administración y coordinación general de las actividades que así lo requieran a través de un coordinador o veedor, que se encargará de efectuar las labores de acompañamiento previas, durante y posteriores a cada actividad.
13) Garantizar la asistencia de por lo menos un (1) profesional de acompañamiento en cada una de las actividades incluidas en el Plan de Bienestar Social, que por su complejidad y desarrollo lo requiera.
14) Informar al supervisor sobre temas relevantes que afecten el funcionamiento normal de las actividades del contrato a través de comunicación oficial y/o correo

electrónico; para conocer oportunamente dichos eventos y generar las acciones de mejora inmediata,

15) Acatar y/o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor del contrato en el término establecido por este.
16) Disponer de los escenarios apropiados para la realización de cada una de las actividades de bienestar social cuando estás así lo requieran, en las fechas y reuniendo las características y/o condiciones definidas por la entidad.
17) Realizar la logística y entregar los implementos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades de bienestar y salud empresarial que así lo requieran.
18) Suministrar las ayudas y soporte tecnológico requerido para el desarrollo de las actividades de bienestar que así lo demanden con ocasión de la realización virtual de las mismas.
19) Garantizar el suministro de medios de transporte calificados que cuenten con los seguros necesarios, para el traslado ida y regreso de los participantes, al sitio de realización de la actividad de bienestar que así lo requiera, saliendo y regresando del lugar que se acuerde previamente con el supervisor del contrato.
20) Garantizar la presencia del apoyo médico en primeros auxilios que acompañará de manera permanente al grupo, por el tiempo de duración de cada actividad que así lo requiera.
21) Suministrar el servicio de alimentos para el total de participantes de aquellas actividades que así lo requieran, de acuerdo con la información brindada previamente por el supervisor del contrato.
22) Efectuar de manera bimestral una reunión de seguimiento con el supervisor o la persona que este designe, para conocer el desarrollo y estado de avance de las actividades que conforman el Plan de Bienestar Social.
23) Presentar, en los casos que El Concejo Distrital de Cartagena lo requiera, informes adicionales sobre la ejecución del contrato.
24) Ejecutar el Plan de Bienestar Social en las actividades descritas en la Cotización No 22280, sin perjuicio de que las actividades de bienestar puedan ser ajustadas o modificadas de acuerdo con las necesidades de la entidad. Se podrán incluir dentro de la ejecución actividades tales como: día de la mujer, día del hombre, día de la secretaria, día de la familia, día del servidor público, bienvenida la navidad, vacaciones recreativas caribe aventura, fiesta fin de año para niños, fiesta fin de año, anchetas navideñas.
25) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
26) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

10.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL DISTRITO DE CARTAGENA

En el marco del presente Concejo de Cartagena de Indias cumplirá con las siguientes obligaciones:

1) Adelantar las acciones administrativas y financieras para la correcta ejecución del mismo.
2) Realizar la supervisión del Convenio a través del funcionario designado para tal fin, el cual deberá verificar el seguimiento y cumplimiento del convenio.
3) Exigir la correcta ejecución del Convenio.
4) Solicitar los informes que se requieran para verificar la correcta ejecución del convenio.

11. MULTAS, POLIZAS Y CLAUSULAS PENAL

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

12. CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, (independiente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial) en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la cual pagará al Concejo Distrital de Cartagena sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. En caso de que existan saldos a favor de LA CONTRATISTA, este autoriza por medio del presente documento al Concejo Distrital de Cartagena a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.
EL CONTRATISTA debe constituir con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del Concejo Distrital de Cartagena de Indias D T Y C una póliza que ampare los riesgos que se enuncian continuación

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civilextracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato

11. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y ésta estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien será responsable de:

a) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
b) Elaborar la certificación de cumplimiento mensual de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
c) Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del **CONTRATISTA** y la respectiva constancia de haber verificado que el

CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

d) Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
e) Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
f) Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
g) Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente.

RESPONSABLES

NOMBRE: MARLING CASTILLO BONFANTE
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Revisò: Dr Fernando Ferrari Florez-Asesor Juridico Externo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141103183721

(415)7707212489984(8020) **000014110318372 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 4 7 1 5 7 8	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 4 7 1 5 7 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FERRARI	FLOREZ	FERNANDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: URB EL CAMPESTRE MZ 60 LT 15 ET 7 B

42. Correo electrónico: ferrariflorezabogado@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 6 7 1 2 8 6	3 1 3 6 3 9 9 7 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 7 0 3 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																							

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **FERNANDO FERRARI FLOREZ** identificado con **CC** No. **1047471578**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA - NI. 806000199-0	**Fecha de inicio de cobertura:** 29/01/2026 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 29/01/2026 **Fecha fin de Contrato:** 28/07/2026 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automá ca la novedad de re ro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.posi vaenlinea.gov.co, para con nuar con la cobertura.

Para validar la información emi da en este cer ficado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501014258133.

Esta cer ficación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9262066
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(29/01/2026 8:39:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	No. CD234-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO O ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÌDICA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(29/01/2026 11:24:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fernando Ferrrari

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1047471578

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fernando Ferrrari	bancolombia	Ahorros	504-556529-04

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Fernando Ferrari Florez* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 8:57:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *HERNANDO PIÑA ELLES* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 11:07:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9262066_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	CD234-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	37.500.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.9262066
Proveedor	Fernando Ferrrari
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Barrio getsemaní avenida del arsenal, edificio galeras de la marina No 1-08
Ubicación	CO-BOL-13001 - Cartagena
País	COLOMBIA
Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena
Dirección	Barrio getsemaní avenida del arsenal, edificio galeras de la marina No 1-08
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cartagena	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9262066

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
37.500.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO O ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA	1,00	UN	37.500.000,00	37.500.000,00	37.500.000,00

2 CO1.PCCNTR.9262066

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
37.500.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO O ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA	1,00	UN	37.500.000,00	37.500.000,00	37.500.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	☐	☐

	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional		
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
DOCUMENTOS SAFE	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
DOCUMENTOS SAFE	CONSOLIDADO FERRARI.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 18 horas de tiempo transcurrido *(30/01/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(29/01/2026 8:57:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta Contrato - Fernando Ferrari.pdf	Minuta Contrato - Fernando Ferrari.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar
Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	37.500.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios	☐Sí ☑No *	

Entidades Autónomas)

Total 37.500.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	34	CDP	No se ha iniciado		37.500.000 COP	00-00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	234	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	37.500.000 COP	37.500.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 37.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 37.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -